



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Visto, el Expediente N° 0070041-2026 de fecha 18 de mayo de 2026, presentado por la Dra. Dominika Sieczkowska-Jacyna, identificada con pasaporte N° FD8846387; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, en el numeral 7 del Artículo 66° establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones: "Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia"; y en el numeral 18 del citado artículo establece: "Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles";

Que, aunado a ello, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones: "Diseñar, implementar, ejecutar y monitorear proyectos de investigación de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación, en la modalidad de investigación de colecciones museográficas", conforme a lo establecido en el numeral 9 del Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC, se incorporó el Artículo 48° A, en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación sobre los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, en cuyo numeral 48-A.6 se precisa que: *"La autorización para realizar proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura se otorgará por un plazo máximo de un (01) año, pudiendo ser extendido por única vez por el plazo*



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

autorizado, previa comunicación del administrado justificando las razones que impidieron cumplir con los objetivos y un nuevo cronograma";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00084-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 16 de diciembre de 2025 la Dirección General de Museos aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura titulado "Estudio multidisciplinario de la colección del Museo Santuarios Andinos-Arequipa", bajo la dirección de la Dra. Dominika Sieczkowska-Jacyna, identificada con Pasaporte N° FD8846387, por un periodo de seis (06) meses;

Que, el referido proyecto comprende la selección y estudio de cuarenta y dos (42) muestras obtenidas de dieciocho (18) bienes culturales muebles que proceden de las temporadas llevadas a cabo entre 1995 y 1998 del "Proyecto de Investigación Arqueológica Santuarios de Altura del Sur Andino", dirigido por los Dres. Johan Reinhard y José Antonio Chávez Chávez, que se encuentran en custodia del Museo Santuarios Andinos, de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa;

Que, mediante Expediente N° 0070041-2026 de fecha 18 de mayo de 2026, la Dra. Dominika Sieczkowska-Jacyna solicitó la ampliación del plazo de autorización del proyecto por un periodo de seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Informe N° 000168-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 8 de junio de 2026 la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, recomendó solicitar la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa;

Que, sobre la base de lo indicado en el referido informe, mediante Memorando N° 000820-2026-DGM-VMPCIC/MC de fecha 8 de junio de 2026 la Dirección General de Museos solicitó la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa;

Que, mediante Memorando N° 000869-2026-DDC ARE/MC de fecha 17 de junio de 2026 la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa remitió a la Dirección General de Museos el Informe N° 000025-2026-DDC ARE-NBM/MC, a través del cual expresó su conformidad con la solicitud de ampliación del plazo de autorización;

Que, mediante Informe N° 000196-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 23 de junio de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluye que la solicitud se ajusta a lo establecido en el numeral 48-A.6 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre la ampliación del plazo de autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura. Asimismo, comunica que se cuenta con la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 006-2026- JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de la vigencia de la autorización del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Estudio multidisciplinario de la colección del Museo Santuarios Andinos-Arequipa”, autorizado con Resolución Directoral N° 00084-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 16 de diciembre de 2025, en concordancia con lo establecido en el numeral 48-A.6 del artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dra. Dominika Sieczkowska-Jacyna, identificada con Pasaporte N° FD8846387, la dirección del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Estudio multidisciplinario de la colección del Museo Santuarios Andinos-Arequipa”, por un período adicional de seis (06) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución Directoral N° 000084-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 16 de diciembre de 2025.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dra. Dominika Sieczkowska-Jacyna, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, al Museo Santuarios Andinos de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS